

CENSOS ACTIVOS.

En el prontuario y directorio de las rentas de esta ciudad, hemos hallado á fojas 31 vuelta la razon siguiente.

„De derecho y por especifica real cedula dada en 20 de mayo de 1533, le tocan á esta ciudad cinco leguas, en cuyo terreno es dueño y como tal, puede hacer mercedes, ya de solares en la ciudad, villas y pueblos que llamaremos mercedes urbanas, y ya en los ejidos que llamaremos rústicas.”

Estas mercedes se han hecho por lo regular de valde en la ciudad, sin pension ni contribucion alguna: asi fué á los principios de su fundacion, siendo necesario para estenderla y aumentarla. Lo mismo se hizo en algunos egidos, por tal de darles á los vecinos algun aliciente que los obligara á permanecer y avecindarse.

Estendida la ciudad y radicada en su estabilidad y permanencia, se concedieron solares y tierras, á censo perpetuo, ya tomándolos á censo irredimible, y ya ecsibiéndose su valor en venta llana. De los dos primeros haremos los convenientes relatos, distinguiéndolos segun sus clases,

1785	1000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1786	1000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1787	1000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1788	1000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1789	1000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1790	1000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1791	1000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1792	1000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1793	1000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1794	1000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1795	1000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1796	1000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1797	1000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1798	1000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1799	1000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1800	1000	0	0	0	0	0	0	0	0	0

RESUMEN.

CORDILLERAS.

	Varas de la cañería principal.	Varas de las cañerías de fuentes públicas.	Varas de las cañerías particulares.	Número de fuentes públicas.	Número de fuentes particulares.	Mercedes cuyas medidas se saben.	Las cuyas no se ignoran.	Número de mercedes que se disfrutan gratis.	Mercedes que pagan al año.	Cantidades que deben pagar por la compra de las cañerías particulares.
Tlaspana y Atarjea baja...	1021	9054	7	133	11	54	54	785	0	59
Chapultepec y Belen.....	157	385	5	68	6	26	26	342	4	38
S. Francisco.....	1434	105	887	2	145	3	77	100	0	77
Palacio.....	1425	0000	3596	0	37	0	20	20	000	0
Santísima.....	1711	1057	7541	5	108	2	68	69	50	81
S. Lorenzo.....	1750	2426	8951	8	115	5	56	55	262	63
Bosque.....	1166	281	2036	3	37	2	12	12	80	16
Ramo de la Merced.....	1952	646	5010	3	66	5	40	40	200	47
S. Pablo.....	1350	1702	3532	9	55	3	31	33	50	26
	10788	7395	52449	42	764	37	384	387	1870	422

V. E. escucharía con admiracion, que de trescientas ochenta y cuatro mercedes no se sepan sus medidas: y que trescientas ochenta y siete se gocen gratis, sin saber cual sea el motivo de esta gracia. Mas con la misma le aseguramos que ni por el fontanero mayor se da noticia, y que en la contaduria tampoco hay constancias por las que pueda darse instruccion. Jamás se organizará la comision mientras que no se aclaren estos particulares de una manera que no dejen que preguntar. El hombre mas misero cuando arrienda, sabe bien la dimension de lo que entrega; si le deben de pagar, y si no, la causal de esto. ¿Como solo el Ayuntamiento ha de ignorar las cantidades de agua que concede; y por qué una multitud de particulares las obtienen sin contribuir con un solo grano? De esto dimanarán mil abusos, pues de la manera que podrán disfrutar diez pajas, se podrán agrandar las datas á cincuenta ó mas sin que V. E. tenga posibilidad de reconvenir, supuesto que tanto se ignora si serán las diez ó las cincuenta. Insistimos en que se haga el reconocimiento general, y que concluido se dieten estas providencias.

- 1.ª Que se retiren todas las mercedes que no sean justificadas.
 - 2.ª Que á las particulares que resulten estarlo, se les exija en lo sucesivo á razon de cincuenta pesos por cada cinco pajas.
 - 3.ª Que á todas las de los conventos de ambos sexos que no sean mendigantes sino notoriamente ricos, se les obligue á pagar con la misma proporción; pues los objetos de la policia refuyen en su beneficio; y ademas sus pingües productos y rentas, eximen al Ayuntamiento de privar al público en obsequio de ellos, de un artículo generalmente necesario.
 - 4.ª Que no se admita por justificacion, haber sido concedidas á señores inquisidores, regentes, oidores, oficiales reales &c. &c., pues todos estos privilegios personales cesaron con el sistema republicano que nos rige, y la mayor parte con la muerte de los mismos beneficiados.
- De estas medidas resultará precisamente ó el aumento de fondos, ó de fuentes públicas: y ambas cosas son útiles al pueblo de México, que es el señor y propietario de las aguas mencionadas.

ENUMERACION

De los capitales que á favor de esta ciudad se reconocen ò han reconocido à censo perpetuo ò redimible, formado con presencia de las escrituras que aun existen y obran en la contaduría, y de los cuatro libros en que se habla algo sobre este particular, y paran, uno en el archivo y los otros tres en la contaduría y tesorería del Ecsmo. Ayuntamiento.

CENSOS ESCRITURADOS IRREDIMIBLES O PERPETUOS.

Ubicación del censo.	N.º de las escrituras.	Sujetos otorgantes y años del otorgamiento.	Capitales.	Réditos.
La hacienda de los Morales al Poniente de esta capital que hoy es del capitán Garay, reconoce tres censos: uno de 1200 ps.: otro de 600 y otro de 1.000.....	1 52 64	D. Juan Cartagena Valdivia en 1.693..... D. Francisco Javier Gomez del Prado en 1.768..... Y D. Baltazar Arechavala en 1.774.....	2.800. 0. 0.	70. 0. 0.
Hacienda que se llamó de la Compuerta y está en las inmediaciones.....	4 43	D. Justo Romero y doña Urzula del Pozo en 1.716..... El dr. d. Agustin de Vergara en 1.746.....	700. 0. 0.	17. 4. 0.
Una de Chapultepec.....	60	D.ª Maria Escontría en 1768		
Hacienda llamada hoy de Nabarrete junto á Necatlán.....	47	Br. d. José Ondategui en 1.713..... D. Bartolomé de Ita y Parra en 1.719..... D. Francisco Javier del Llano y Urreste en 1.762.....	2.000. 0. 0.	50. 0. 0.
(1) Las tierras donde está ubicado el pueblo de Ixtacalco.....	11	La república del espresado pueblo en 1.715.....	1.000. 0. 0.	25. 0. 0.
Hacienda de S Mateo Tulpan, alias los Ahuehuetes en términos del Santuario de Nuestra Señera de Guadalupe.....	49	D. Pedro Serafin Chacon en 1.765.....	400. 0. 0.	10. 0. 0.
Al frente.....			6.900. 0. 0.	172. 4. 0.

Ubicación del censo.	N.º de las escrituras.	Sujetos otorgantes y años del otorgamiento.	Capitales.	Réditos.
Del frente.....			6.900. 0. 0.	172. 4. 0.
Tierras que se llamaron Rancho de San Diego Atlampa por el puente de Alvarado.		José Velazquez en 1715. El dr. d. Antonio Bustamante en 1768..... D. José Isita en 26 de octubre de 1825.....	400. 0. 0.	10. 0. 0.
Hacienda llamada de la Condesa entre Chapultepec y Tacubaya.....	10 58	El sr. conde de Miravalle en 1713..... La sra. doña Maria Catalina Dávalos y Bracamonte, condesa de idem, en 1768.	200. 0. 0.	5. 0. 0.
Un pedazo de tierra huerta y ladrillera en jurisdiccion de Tacubaya.....	22 55	Nicolás de los Reyes en 1718 Alejandro de Guadalupe y José Herculano en 1768.	100. 0. 0.	2. 4. 0.
(2) Las tierras donde están ubicados cinco barrios sujetos á la parcialidad de Santiago Tlatelolco que lindan con las del pueblo de la Magdalena.....		Los naturales de dichos barrios en 1758.....	140. 0. 0.	3. 4. 0.
Casas en la esquina de la calle de Venero.....	7 21 69	D. Bernardo Ruiz en 1668. D. Juan Antonio Palacios en 1719..... El convento de la Encarnacion en 1778.....	5.000. 0. 0.	125. 0. 0.
Unas casas en el Puente de la Aduana Vieja.....		Convento de religiosas de Santa Clara en 1780.....	1.185. 0. 0.	29. 5. 0.
Unas casas de vecindad entre S. Diego y S. Hipólito.	27 73	Dr. d. Juan Muñoz en 1730. D. José Maria Rodallega en 1784.....	200. 0. 0.	5. 0. 0.
Casas atras de las del puente de Blanquillo que salian á las plazuelas del Hornillo y la Palma.....	80	D. Rafael Morales en 1792.	142. 6. 6.	3. 4. 6.
(3) Un pedazo de solar en la villa de Ntra. Sra. de Guadalupe.....	33	D. Manuel de Peralta Cortés en 1742.....	75. 0. 0.	1. 7. 0.
(4) Idem idem idem.....	39	D. Juan de Salinas en 1743.	18. 0. 0.	0. 3. 7.
A la vuelta.....			14.360. 6. 6.	359. 0. 1.

Ubicacion del censo.	N.º de las es- critur.ª	Sugetos otorgantes y años del otorgamiento.	Capitales.	Réditos.
		De la vuelta.....	14.360. 6. 6.	359. 0. 1.
El molino llamado de Valdes que ahora poseen los sucesores de D.ª Juana de Vera y Pueyes.....	6	D. Juan Francisco Alonzo Valdes en 1685.....	1.125. 0. 0.	23. 1 0.
Hacienda de la Asencion jurisdiccion de Popotla: hoy de D. Jose Maria Fagoaga.	18	Capitan D. Pedro Ruiz de Castañeda en 1.718.....	400. 0. 0.	10. 0. 0.
	38	Los Santos Lugares de Jerusalem en 1743.....		
	47	D.ª Maria Barbara Espinosa en 1754.....		
Hacienda de la Asencion jurisdiccion de Popotla, hoy de D. José Maria Fagoaga por un pedazo de tierra que fué ladrillera.....	74	D. Estevan Ramon Gárate en 1.788.....	52. 2. 0.	1. 2. 6.
Los egidos que estan entre S. Lazaro, el Peñol y la Coyuya, de cuatro censos: dos de 200 pesos: otro de 770. 6. 10; y otro de 250 pesos..	28	D. Francisco de Acebedo en 1714 D. Carlos José Duñas Pacheco en 17, 1741 y 1742.....	1.320. 6. 10.	35. 4. 2.
	30			
Un pedazo de tierra atras de Sta. Maria la Redonda que se llamó rancho de Sta Maria	43	Dr. D. Agustin de Vergara en 1746 y D.ª Maria de Es- contria en 1768.....	800. 0. 0.	20. 0. 0.
	50			
Pedazos de ejidos entre Santiago Tlatelolco y Nuestra Sra. de Guadalupe que se llamaron rancho del Rosario: dos censos uno de 200 pesos y otro de 300.....	15	Br. d. Nicolás Maldonado en 1716.....	500. 0. 0.	12. 4. 0.
	16	D. Lucas de Montes de Oca en 1716.....		
	41	D. Francisco de Torre en 1742, y D. Manuel Francisco de Lugo y Terreros 1768..		
	54			
Pedazo de tierra junto á Nuestra Señora de Guadalupe que se nombró Sacaten- go y Teseayahualco.....	8	Felipe de la Cruz y Bernar- do Lopez en 1713, idem en 1.716, Salvador de AvilaVe- lazco en 1768, y d. Andres de la Trinidad Aguirre y Esca- lona en 1769.....	400. 0. 0.	10. 0. 0.
	14			
	29			
	59			
		Al frente.....	20.958. 7. 4.	526. 3. 9.

Ubicacion del censo.	N.º de las es- critur.ª	Sugetos otorgantes y años del otorgamiento.	Capitales.	Réditos.
		Del frente.....	20.958. 7. 4.	526. 3. 9
Rancho nombrado de los Ca- marones entre Santiago Tla- telolco y Azcapozalco dos censos de cien pesos.....	30	D. Manuel de Villavicencio en 1718 D Miguel Antonio del Castillo en 1741. Dr. D. Victoriano Palma en 1768..	200. 0. 0.	5. 0. 0.
	31			
Las tierras donde está ubica- do el pueblo de Sta. Maria Magdalena Mixihuca.....	19	La republica de dicho pue- blo en 1718.....	200. 0. 0.	5. 0. 0.
Las del pueblo y barrios de Sta. Maria Magdalena Qua- tlayahualca, alias Tlalhama- can: al poniente de la calza- da que vá de Mexico á Ntra. Señora de Guadalupe 7 cen- sos	36	La republica de dicho pue- blo en 1758.....	160. 0. 0.	4. 0. 0.
	44			
	48			
	77			
	85			
	89			
Casas en el barrio de Sta. Catalina Martir.....	67	D. Juan Saldaña en 1.778..	300. 0. 0.	7. 4. 0.
Casas en el callejon que se serró frente de las Vizcainas.	65	D. Juan José Ojeda en 1776. y D. José Alvarez en 1767.	275. 0. 0.	6. 7. 0.
Casas à espalda de S. Loren- zo.....	63	D. Juan José Montes de Oca en 1773.....	300. 0. 0.	7. 4. 0.
		Suma.....	22.393. 7. 4.	562. 2. 9

(1) Solo está pagado este censo hasta julio de 813; por haberse negado á averi- ficarlo de los demas años la junta acuyo cargo estan los bienes de los pueblos comar- canos, alegando que el escmo. Ayuntamiento adeuda á estos ocho mil trescientos diez y ocho pesos de las medicinas que el hospital de naturales franqueó en dicho año para los enfermos de la epidemia de fiebres.

(2) Desde julio de 790, no está corriente este censo sobre cuya deuda, segun ins- truyen las cuentas antiguas, se siguió espediente en el juzgado de naturales, y quedó pendiente de la presentacion de las escrituras por no ecsistir estas en aquel tiempo. La contaduría ecsibió en 824 la que paraba en ella, y es el documento suficiente; pero como crédito de que debe conocer la junta referida corre la suerte que el an- terior.

(3) No está corriente este censo por ignorarse el sitio á que se refiere sin indi- dividualidad.

(4) Lo mismo que el anterior.

CENSOS REDIMIBLES ESCRITURADOS.

Ubicacion del censo.	N.º de las escrituras otorgantes y años del otorgamiento.	Capitales.	Réditos.
Hacienda de Santa Cruz del Galvario por los arcos de la Verónica.....	5 } D. José Rodriguez y D. ^a Maria de Castañeda en 1.711.—D. Jacinto Roméo en 1718.—D. Agustín de Vergara en 1746.—Y D. ^a Maria Escontria en 1768. 17 } 53 } 43 }	300. 0. 0.	15. 0. 0.
Una casa huerta &c. por S. Cesme en jurisdiccion de Tacuba.....	3 } D. Clemente Bugiero en 1711.—Y D. Sebastian de Claveria Villareales en 1719..... 23 }	200. 0. 0.	10. 0. 0.
Tierras de la falda del cerro del Peñol.....	42 } D. José Zarrazúa en 1742. }	150. 0. 0.	7. 4. 0.
(5) Unas casas frente de la Acordada.....	82 } D. Ramon de la Rosa y Serrada en 1795.....	201. 4. 0.	10. 0. 7.
	Suma.....	851. 4. 0.	42. 4. 7.

(5) Ya no subsiste este censo, pues se quitó por la compra que hizo el Ecsmo. Ayuntamiento de la finca para destruirla (lo que no está hecho) en el año de 823.

(1) Solo está pagado este censo hasta el año de 813 por haberse pagado el resto de los censos que se le debían en el año de 813. Desde el año de 813 no está pagado este censo, pero se le debe pagar el resto de los censos que se le debían en el año de 813. Desde el año de 813 no está pagado este censo, pero se le debe pagar el resto de los censos que se le debían en el año de 813.

CENSOS PERPETUOS NO ESCRITURADOS, PERO QUE SE MENCIONAN EN LOS LIBROS REFERIDOS.

Ubicacion del censo.	Libros donde se hace la mencion.	Sujetos responsables y año.	Capitales.	Réditos.
Hacienda llamada de la Condesa.....	t. f. 36 } c. f. 270 } a. f. 210 }	{ El conde de Miravalle } { 1705..... } { }	120. 0. 0.	3. 0. 0.
Una casa frente de San Cosme que tiene Huerta.	c. f. 49 }	{ D. ^a Maria Tereza Prado } { de Medrano por los años } { de 1766..... } { }	4 800. 0. 0.	120. 0. 0.
(6) La casa inmediata al Coliseo.....	c. f. 49 } t. f. 326 }	{ El hospital Real de na- } { turales..... } { }	6 000. 0. 0.	150. 0. 0.
Unas casas en el puente de la Aduana Vieja..	c. f. 49 } t. f. 235 }	{ La Archicofradia del San } { tísimo Sacramento de la } { Catedral en 1690..... } { }	2 080. 0. 0.	52. 0. 0.
Casa que llaman del Hornillo.....	c. f. 59 } t. f. 254 }	{ D. José Alvarez en 1766 } { y D. José Santillán en 6 } { de octubre de 815.... } { }	1 200. 0. 0.	30. 0. 0.
Casa de las locas en la calle de la Canoa....	c. f. 50 } t. f. 182 }	{ La Congregacion del Sal- } { vador..... } { }	0. 0.	1. 0. 0.
Hacienda de Sta. Maria atras de Santa Maria la Redonda. dos censos..	t. f. 243 }	{ Br. D. José Sanchez Es- } { pinosa..... } { }	1 500. 0. 0.	37. 4. 0.
Rancho de ordeña en la Coyuya.....	t. f. 271 }	{ D. Lucas Garcia Castro } { y despues el Illmo. Sr. } { marqués de Castañiza. } { }	200. 0. 0.	5. 0. 0.
Hacienda llamada de la Condesa.....	a. f. 210 }	{ El conde de Miravalle } { en 1705..... } { }	200. 0. 0.	5. 0. 0.
(7) En Perote.....	á f. 130	Martin Perez en 1527..	0. 0.	125. 0. 0.
(8) En Texcoco.....	á f. 132 }	{ Andrés Rodriguez en } { 1523..... } { }	50. 0. 0.	1. 2. 0.
(9) Un solar no se sabe donde.....	á f. 139 } vta.... }	{ Pedro de los Rios en } { 1531..... } { }	0. 0.	1. 0. 0.
A la vuelta.....			16 150. 0. 0.	530. 6. 0.

Ubicación del censo.	Libros donde se hace la mención.	Sujetos responsables y año.	Capitales.	Réditos.
		De la vuelta.....	16.150. 0. 0.	530. 6. 0.
(10) Idem idem.....	á f. 139 vta.	Baltazar Osorio en 1531	0. 0.	2. 1. 0.
(11) Id. id. ni en cuanto.	á f. 190	Miguel Ramirez en 1594		
(12) En Guadalupe....	} á f. 221	{ Lic. D. Juan Salinas en 1743.....	50. 0. 0.	1. 2. 0.
En idem.....				
Hacienda llamada el Olivar del Conde.....	} c f. 445	{ D. Juan Altamirano Veasco en 1708.....	8.040. 0. 0.	201. 0. 0.
Mesón de Barbuena en la villa de Ntra. Sra. de Guadalupe.....	}	{ Lic. D. José Salinas en 1743, y el regidor jubilado D. José Gonzalez de Castañeda por el año de 1796.....	37. 4. 0.	7. 6.
Pedazo de acequia á espaldas de la casa panadería de la primera calle de S. Ramon.....	}	{ D. Andrés Cervantes por escritura de 9 de octubre de 1815.....	261. 0. 0.	6. 4. 2.
Sitio en Chapultepec....		D. José Cedillo en 1827	6.000. 0. 0.	150. 0. 0.
Sitio á la derecha de la calzada que va de S. Fernando al Paseo Nuevo.	}	{ D. Ignacio Obiedo en 1827.....	291. 3. 0.	7. 2. 3.
Pedazos de terreno junto al potrero de los Cuartos y hacienda de la Teja	}	{ D. Manuel Silva en 1827	3.600 0. 0.	95. 0. 0.
Terreno frente del convento de Regina.....	}	{ D. Angel Maria Ordoñez en 1828.....	2.890. 2. 8.	72. 2. 0.
		Sumas.....	37.338. 1. 8.	1.067. 4. 6.

(6) La misma razon que hay para no estar en corriente los censos de las notas primera y segunda, se versan y con mas razon para este, por ser la deuda propia del hospital de naturales que reconoce este censo.

(7 á 12) El simple relato de estos censos, manifiesta la causa porque no pueden ponerse en corriente sus pagos.

RESUMEN.

Producen los censos perpetuos escriturados.....	562. 2. 9.
Los redimibles escriturados.....	42. 4. 7.
Los censos no escriturados perpetuos.....	1.067. 4. 6.
Total suma.....	1.672. 3. 10.

Si fuera posible cobrarse todos á un mismo tiempo en el año, esto seria lo mas conveniente en concepto de la comision; pero como las escrituras están en diversas fechas, el cobro se hace de diverso modo. El fatigoso recaudo de cánones ó pensiones de las que algunas llegan á tres reales, ocasiona ademas de las molestias, el que por la cortedad é insignificancia no sirvan para algún desahogo.

Podria pactarse con los censualistas, que todos pagasen al fin del año en los meses de noviembre y diciembre, liquidándosele sus cuentas en el mismo dia que V. E. lo acordare; y quedando ya impuestos que en los años venideros, habrán de enterar en las épocas citadas.

A la tesorería general pertenece hoy espeditar el cobro y dar el correspondiente recibo al interesado, de cuyo entero queda tomada razon por la contaduría. En fin del mes tiene V. E. el debido conocimiento de esto y de lo que dice relacion á los ramos de entrada y salida por el estado mensual que deben presentar las oficinas á la comision de hacienda.

MULTAS.

Las que los sres. regidores ponen con arreglo á las leyes por las infracciones de policia, se vienen á satisfacer á la tesoreria, en donde se da recibo al infractor, espresando la cantidad que tocó al ayuntamiento y la persona á quien se le impone la multa. Inmediatamente se asienta en el libro general de entradas, y su importe entra en cargo con los demas ramos, aunque con la correspondiente nota.

Su inversion está precisamente determinada para ramos de policia; y como los mas de estos carecen de dotacion, se aplica á la masa comun de todos, poniendose con separacion en la cuenta general.

Importe de multas en el último quinquenio.

En 824.....	2.795	2	6
En 825.....	1.458	3	
En 826.....	2.066	3	
En 827.....	489	5	
En 828.....	4.115	2	10

Total en el quinquenio. .10.925 0 4

Contribuiria al mejor arreglo que se llevase anualmente un libro, dividiendose por meses y dias, y que se asentara en su lugar respectivo la partida, firmandose por el regidor que la impusiera.

RENTAS INDENOMINADAS.

En estas comprendemos aquellas percepciones de numerario, que no están incluidas en el ramo de contribuciones, fincas, censos, multas &c., como por ejemplo, donaciones ú otras ofertas gratuitas.

Quisimos investigar si habia algunas eventuales ó ya sistemadas; por parte de quién provenian; cuál haya sido su origen, y el conocimiento que de ellas tuviera V. E.

No pueden designarse las entradas á punto fijo.—En los años anteriores ha habido algunas, ya por venta de enseres ó materiales que no son útiles al esmo. ayuntamiento, y ya por algunas donaciones á favor de objeto determinado, como socorros á epidemiados, ó festividades públicas, ó establecimientos de beneficencia, cual es el hospital de S. Lazaro &c. De todo tiene previo conocimiento la corporacion; bien porque de su órden se hacen esas ventas, ó bien porque los donantes dan con anterioridad el entero en tesoreria. De dicha cantidad se forma cargo en la clase de extraordinarios.

Hay tambien otra entrada, que es la de catorce reales que pagan los dueños de fincas por la licencia para alguna obra exterior, y su importe anual es de corta suma, pero de ello se hace el ingreso en tesoreria. Ya de áquella y de esta procedencia son eventuales sus entradas.

RENTAS PUBLICAS.

Por el sostenimiento de las cárceles desde el año de 1830 hasta fines de 30.....	341.251	0	10
Por el sostenimiento de los hospitales desde el año de 1830 hasta fines de 30.....	270.888	3	4
Por 32.101 pesos 7 reales á que se puede tener como catenidos allí del arbitrio para mejorar, cuya deuda se deduce de la cuenta de 1807 y obra en la secretaria del ca-	32.101	7	6
Al frente.....	634.139	3	2